

Contrato



REPUBLICA DE CHILE
REGION DE ATACAMA
I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar,

13 AGO. 2014

Decreto Exento N° 4239 /
Vistos:

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Secretaria Comité de Agua en la Localidad de Incahuasi en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Resolución N° 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013; que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Wilma Campusano Álvarez Rut N° 12.569.323-7 El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Wilma Campusano Álvarez para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Wilma Campusano Álvarez prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Secretaria Comité de Agua en la Localidad de Incahuasi.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente convenio incluido Impuesto correspondiente a 215-21-04-004 "Servicios Comunitarios".

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Wilma Campusano Álvarez un honorario total mensual de **\$220.465.-Impuesto Incluido**. El pago se hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo a sus funciones.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

Tendrá derecho a Aguinaldo de Fiestas Patrias, cuyo monto será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Tendrá derecho a 06 Días de Permiso Administrativo y a 15 Días de Feriado Legal Anual.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

NOVENO: El presente contrato será desde el Día 01 de Julio 2014 al 30 de Septiembre del 2014.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en Cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

NANCY ELIZABETH FAXAN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL



NOTARSE: COMUNITARIO, Y ARCHÍVESE
en el Orden del Sr. Alcalde Firmas

KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal